

RESOLUCIÓN DE 20 DE FEBRERO DE 2019, DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P. POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA DE LA BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE ICEX PARA 2021.

El Real Decreto-ley 4/2011, de 8 de abril, de medidas urgentes de impulso a la internacionalización mediante la creación de la entidad pública empresarial Instituto Español de Comercio Exterior, ICEX, cuya denominación pasa a ser ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. (en adelante ICEX) de conformidad con el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, señala en su artículo 3 que dentro de sus fines generales se encuentra el impulso de la internacionalización de las empresas españolas, en especial de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), en todas las fases de su proceso de internacionalización, a través de la prestación de aquellos servicios, programas, apoyos económicos, instrumentos de información, financiación o asesoría que en cada momento se requieran.

En este sentido, el artículo 4.1.h) del Real Decreto 1636/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de ICEX, señala como una de sus funciones la provisión de programas de capacitación de futuros profesionales orientados al área internacional de la empresa.

Por otro lado, el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2011, de 8 de abril establece que la actividad de ICEX, salvo determinadas excepciones, estará sujeta al derecho privado. En este sentido, el artículo 5.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que las entidades vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado cuando actúen en régimen de derecho privado en las entregas dinerarias que realicen a favor de terceros sin contraprestación estarán sujetas exclusivamente a los principios de gestión y de información de los artículos 8.3 y 20 de la Ley.

No obstante, la disposición adicional vigésima sexta de la referida Ley General de Subvenciones, introducida por la disposición final décima octava de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, señala que las entregas dinerarias sin contraprestación que otorguen las entidades de derecho público del sector público estatal que se rijan por el derecho privado, tendrán siempre la consideración de subvenciones. Su concesión y demás actuaciones contempladas en esta Ley constituirán el ejercicio de potestades administrativas a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando sometidas al mismo

régimen jurídico establecido para las subvenciones concedidas por las Administraciones Públicas. Por consiguiente, sin perjuicio de algunas excepciones que señala la disposición adicional más adelante relativas a aquellas ayudas cuya finalidad sea el impulsar la participación agrupada de empresas en ferias internacionales, misiones directas, jornadas técnicas, seminarios, congresos, convenciones o actividades análogas, en tanto no se opongan a la normativa comunitaria, las entregas dinerarias sin contraprestación que concede ICEX pasan a ser subvenciones.

Con posterioridad, la disposición transitoria cuarta del Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España señala, respecto a la convocatoria del Programa de Becas ICEX de Internacionalización para el año 2019, que lo previsto en la disposición adicional vigésima sexta de la Ley General de Subvenciones, no resultará de aplicación a la convocatoria de las becas de Internacionalización Empresarial de ICEX correspondiente al ejercicio 2019 y que durante dicho ejercicio deberá adaptarse la normativa reguladora de las mencionadas becas a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, con el fin de que la normativa de subvenciones resulte de aplicación a las becas convocadas en 2020.

En virtud de todo ello ICEX, de acuerdo con su normativa interna de ayudas aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012 y desarrollada con fecha 13 de diciembre de 2013, vuelve a convocar su programa de formación para la internacionalización a través de la Convocatoria para 2021 de las Becas de Internacionalización Empresarial.

De igual forma, hay que tener en cuenta que el Estatuto de ICEX establece en su artículo 9.1.f) que corresponde al Consejo de Administración aprobar toda clase de programas de apoyo, competencia que, entre otras, delegó mediante Acuerdo del 30 de mayo del 2018 en el Consejero Delegado con un límite de 5.000.000 de euros por operación. Dado que el programa de becas de internacionalización correspondiente a la convocatoria 2021 supera el valor económico de 5.000.000 euros, su aprobación es competencia del Consejo de Administración.

Por último, el artículo 5.1.c) del citado Real Decreto y la normativa interna de ayudas de ICEX exigen que en las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen a favor de terceros, junto con los medios de publicidad que habitualmente utilice la entidad, el acuerdo se publique en el BOE cuando la convocatoria supere la cantidad de 300.000€, como es el caso.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta la normativa reguladora de estas ayudas,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar la Convocatoria de ayudas de las Becas de Internacionalización Empresarial para 2021.

Segundo.- De conformidad con la normativa vigente, esta Convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Boletín Oficial del Estado y en el portal www.icex.es/becas.

Tercero. - La convocatoria surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

La Presidenta del Consejo de Administración de ICEX

P.D. (Resolución de 20 de febrero de 2019)

La Consejera Delegada de ICEX

María Peña Mateos

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LAS BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL PARA 2021.

PRIMERO. - FINALIDAD

Las Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX tienen como finalidad la formación de jóvenes profesionales especializados en internacionalización empresarial, más concretamente, en ayudar a las empresas españolas a implantarse en el extranjero, aumentar sus exportaciones, atraer inversiones extranjeras y proyectar adecuadamente la imagen de España y de sus empresas en el exterior. La finalidad última será la de la inserción laboral de los becarios.

SEGUNDO. - OBJETO

El programa de becas de internacionalización de ICEX, se asienta sobre la base de un intenso proceso selectivo que cumple sobradamente con las exigencias del principio de concurrencia competitiva (como se detalla más adelante) y, consta de dos fases: una primera, de formación en la Red de Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España en el extranjero (en adelante OFECOMES) y una segunda, de formación en empresas y entidades vinculadas a la internacionalización, dentro y fuera de España, y en Organismos Internacionales:

➤ Fase I: Prácticas en la Red de OFECOMES:

La formación que obtendrá el becario en el periodo de prácticas sobre los mercados internacionales, la operativa del comercio internacional y las necesidades reales de los empresarios españoles y locales, entre otras áreas, vendrá determinada por las actividades específicas que realice dentro del programa de Becas de Internacionalización, bajo la supervisión del Consejero Económico y Comercial de la OFECOMES del país de destino.

Los becarios realizarán, entre otras actividades, las que se señalan a continuación, sin perjuicio de que determinados perfiles estén preferentemente orientados a Proyectos Tecnológicos o a Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) en cuyo caso realizarán actividades adicionales, complementarias y no excluyentes, con el perfil general Internacionalización:

a) Internacionalización. Realizarán, entre otras actividades, las siguientes:

- Apoyo en la ejecución de las acciones promocionales.
- Actividades de prospección de mercado, identificación de oportunidades, y fomento de exportaciones.
- Aprendizaje de las técnicas y procedimientos de los Organismos Internacionales, así como seguimiento de sus políticas y estrategias en materia de ayuda al desarrollo.
- Localización y seguimiento de las oportunidades en Organismos Internacionales.
- Seguimiento de fondos de cooperación y ayuda en los Organismos Internacionales, así como de las licitaciones en las que participen empresas españolas.
- Apoyo a la antena multilateral que opere en las OFECOMES.
- Apoyo en la implantación o inversión de empresas españolas en el extranjero, incluyendo el cálculo de los costes de instalación.
- Apoyo en las actividades relacionadas con la atracción de inversiones extranjeras en España. Actualización de bases de datos y de las actividades de tipo informativo sobre el mercado objetivo.
- Recopilación de información y redacción de notas.
- Seguimiento de la economía y política comercial del país de destino.

b) Proyectos Tecnológicos. Realizarán, además, actividades tales como:

- Apoyo en la ejecución de las acciones que se realicen en los mercados objetivos de los sectores de contenido tecnológico, tales como infraestructuras, medio ambiente, energía, plantas industriales, etc...
- Actividades de prospección de mercado e identificación de oportunidades en estos sectores.

c) Tecnologías de la Información (TI). Realizarán, además, actividades tales como:

- Apoyo en la implantación, administración y mantenimiento de la plataforma informática y los sistemas de información de las OFECOMES.
- Soporte TI y formación técnica básica a usuarios de la Red Exterior.

➤ **Fase II: Prácticas en empresas, entidades y Organismos Internacionales**

Los becarios que superen con éxito la Fase I del programa tendrán la opción de completar su formación accediendo a la Fase II de prácticas en empresas y entidades o en Organismos Internacionales.

Las empresas seleccionadas por ICEX para participar en esta fase del programa, dispondrán de acceso a los currículos de los becarios que opten a realizarla. Para iniciar el proceso de selección de becario/s, las empresas establecerán contacto directo con los mismos debiendo alcanzar un acuerdo entre ambas partes. Una vez alcanzado, habrá de comunicarse a la Dirección Ejecutiva de Formación.

El becario seguirá el plan de formación establecido por la empresa y aceptado por ICEX, bajo la supervisión del tutor que la empresa designe en destino.

TERCERO. -NUMERO DE BECAS CONVOCADAS

El número de becas convocadas para la realización de prácticas será de 285, como máximo, en función de las capacidades de la Red de OFECOMES, que se adjudicarán a los candidatos que hayan obtenido las mejores puntuaciones en la segunda parte del proceso de selección (ver punto 9.3).

CUARTO. - DURACIÓN DEL PROGRAMA

La Fase I de prácticas tendrá una duración de un año y se desarrollará en 2021, de enero a diciembre. Por razones formativas, en casos excepcionales y debidamente justificados, ICEX podrá autorizar la ampliación de este periodo. El programa de prácticas en empresas, entidades o en Organismos Internacionales se publicará en el segundo semestre de 2021 y permitirá a ICEX la selección de

empresas, entidades u Organismos Internacionales en las que los becarios completarán su formación a partir de enero de 2022 con una duración de un año.

QUINTO. - DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PROGRAMA

La cuantía máxima imputable al programa será de 11.847.275 Euros, estando en todo caso sujeta a las disponibilidades presupuestarias de ICEX.

En caso de tenerse que superar dicha cuantía máxima será posible una ampliación de la misma debiendo ser aprobada por el Consejo de Administración de ICEX.

En la Fase I de prácticas en destino, cada becario recibirá por parte de ICEX:

- Una dotación bruta anual comprendida entre un mínimo de 19.000 euros y un máximo de 48.000 euros en función del país y ciudad de destino. La dotación se fraccionará en un anticipo y 13 mensualidades. El último pago se realizará en enero de 2022 a aquellos becarios que hayan tenido una trayectoria positiva en la Fase I. De estas dotaciones se detraerán la correspondiente retención fiscal y la cuota por cotización a la Seguridad Social aplicables según la legislación vigente.

Además de la dotación especificada, ICEX asumirá:

- Gastos de transporte de ida y vuelta al destino asignado comprendidos entre un mínimo de 100 euros y un máximo de 2.500 euros en función del país y ciudad de destino. ¹
- El importe de los seguros de accidente y asistencia en viaje. ²
- Los gastos de desplazamiento en la zona derivados de la realización de sus actividades de formación, siempre que éstas hayan sido previamente autorizadas por ICEX.
- El coste total o parcial del aprendizaje del idioma utilizado en el destino, cuando ICEX así lo considere oportuno.

¹ En el caso de renuncia o abandono de la beca por parte del candidato o becario, éste deberá reintegrar a ICEX el 100% de los gastos de transporte de ida y vuelta al destino asignado.

² La cobertura de la póliza es efectiva durante el tiempo de desarrollo de actividades relacionadas con el desempeño de la beca. En destinos del Espacio Económico Europeo o en previsión de desplazamientos a esa zona, el becario deberá estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) antes de su incorporación al destino asignado.

- Los gastos de emisión del visado, donde se requiera, o de su renovación.

Dado el carácter personalísimo de este documento, la gestión de los aspectos administrativos para la obtención del visado será responsabilidad del becario. Su denegación por causas exclusivamente imputables al becario implicará la anulación de la beca.

Téngase presente que a menudo las gestiones consulares para la obtención de visados a algunos países, aconsejan que el pasaporte del solicitante tenga una validez mayor en 6 meses que la fecha de finalización de la Fase I.

En la Fase II, el becario percibirá:

- Una dotación bruta, cuyos términos de entrega serán fijados por ICEX en el Programa de Prácticas en Empresas y Entidades publicado para ese año, y cuya cuantía estará en función de la empresa, la entidad, el país y la ciudad donde desarrolle las prácticas. De estas dotaciones se detraerán la correspondiente retención fiscal y la cuota por cotización a la Seguridad Social aplicables según la legislación vigente.
- Los importes de los seguros de accidente y asistencia en viaje.²

La dotación económica de la Beca, tanto en Fase I como en Fase II, podrá ser actualizada al alza o a la baja, teniendo en cuenta las condiciones cambiarias del euro con respecto a las principales monedas de los países de destino, de acuerdo con los criterios objetivos fijados por Resolución del Consejero Delegado de ICEX.

SEXTO. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los candidatos deben reunir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea³.
- b) Haber nacido a partir del 1 de enero de 1991.

³Dada la necesidad de Pasaporte de Servicios expedido por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación español para la incorporación a determinados destinos, los candidatos de otros países de la Unión Europea deberán tener en cuenta el hecho de que dicho Pasaporte de Servicios únicamente se otorga a los ciudadanos españoles, lo que puede limitar la obtención de un destino en países que requieren el mencionado Pasaporte de Servicios.

- c) Estar en posesión, de una titulación universitaria superior de carácter oficial: Licenciatura/Ingeniería Superior/Arquitectura/Grado, de 240 créditos como mínimo.
- d) Dominar la lengua española (cuyo conocimiento podrá ser evaluado en cualquier momento durante el proceso de selección).
- e) Acreditar, documentalmente, poseer conocimiento avanzado de inglés (el nivel mínimo exigido, es el B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL)). En el Anexo I se recogen los certificados/títulos de nivel admitidos. Se aceptarán los títulos que hayan sido emitidos a partir del 1 de enero de 2014.

Con carácter excepcional, y solo en aquellos casos en que la titulación universitaria exigida en esta convocatoria se haya cursado íntegramente en inglés, se admitirá como acreditación de este requisito el certificado de inglés que en su momento el candidato presentó a la universidad para ser admitido a cursar dichos estudios, aunque su fecha de expedición fuera anterior al 1 de enero de 2014.

- f) No haber sido beneficiario de estas becas en ediciones anteriores. Tampoco podrán optar al proceso de selección aquellos candidatos que, habiendo sido seleccionados en ediciones anteriores para realizar el Máster, hubieran renunciado al mismo tras la fecha de inicio de este.
- g) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desarrollo de la beca o patologías que aconsejen limitaciones de actividades de la vida cotidiana.
- h) No tener antecedentes penales.

El candidato informará responsablemente en la solicitud del cumplimiento de los puntos g y h, y deberá presentar una Declaración Jurada en el plazo que se fije tras la aceptación del destino asignado.

No obstante, ICEX se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento del proceso la documentación que acredite estos dos puntos.

SÉPTIMO. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

Además de las pruebas a desarrollar por el candidato, durante el proceso de selección se valorarán las siguientes aptitudes:

- a) El currículum del candidato.
- b) Los conocimientos de ofimática e Internet con un nivel de usuario independiente.
- c) Experiencia práctica o formativa demostrable en gestión e internacionalización empresarial.
- d) Estudios de postgrado.
- e) Se valorará muy especialmente el conocimiento demostrable de otros idiomas distintos al inglés.

Esta información se tendrá también en cuenta en el proceso de asignación de destinos.

OCTAVO. - SOLICITUD DE ADMISIÓN

Si el aspirante reúne los requisitos mencionados en la cláusula anterior, deberá cumplimentar el formulario de inscripción accesible a través del portal de Internet de ICEX www.icex.es/becas dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido entre los días **1 de abril al 6 de mayo de 2019 a las 14:00 horas**. En dicha solicitud deberá incluir copia del certificado de inglés acorde al nivel mínimo exigido.

El candidato deberá abonar 60 euros⁴ en concepto de derechos de inscripción y gestión, al finalizar la cumplimentación del formulario y siguiendo las indicaciones que figuran en el mismo.

Finalizado el plazo de inscripción, se publicará la relación provisional de candidatos admitidos y/o excluidos para participar en el proceso de selección, la causa de exclusión y el plazo de subsanación que será de 10 días naturales. Finalizado ese plazo, se publicará la relación definitiva de candidatos admitidos al proceso de selección, quedando excluido todo aquel candidato que no haya procedido a la subsanación en tiempo y forma.

Los candidatos se hacen responsables de la veracidad de los datos personales y académicos incluidos en la solicitud, de que cumplen los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como de conocer en todo momento las fechas y lugares de celebración de las pruebas y cualquier otra información

⁴ No se devolverán los importes abonados en concepto de derechos de inscripción y gestión.

relacionada con el desarrollo del proceso de selección a través del portal de Internet de ICEX www.icex.es/becas y los canales de difusión que ICEX habilite a tal efecto.

El hecho de inscribirse y concurrir a las pruebas, participando así en el proceso de selección, supone la aceptación de las bases de esta convocatoria y los procedimientos descritos en ella.

NOVENO. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Para participar, los candidatos deberán superar un proceso de selección que será común, único y obligatorio para todos los aspirantes. El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva.

9.1. Primera Parte

La Primera parte constará a su vez de:

- 1.** Pruebas presenciales que podrán realizarse en Barcelona, Bilbao, Las Palmas de Gran Canaria/Santa Cruz de Tenerife, Madrid, Sevilla, Valencia y La Coruña/Vigo.

Estas estarán constituidas por:

- Pruebas que permitan la evaluación de distintas habilidades como: capacidad lógica, habilidad numérica o de comprensión verbal y lingüística. Solo se tendrá en cuenta la puntuación si se obtiene un mínimo de 50 puntos sobre 100.
 - Un test de evaluación de capacidad de adaptación individual al entorno, cuyos resultados se contrastarán durante la prueba de entrevista.
- 2.** La acreditación del dominio del idioma inglés que será valorado teniendo en cuenta el requisito especificado en el apartado SEXTO e) y cuya puntuación será de 50 puntos en el caso de acreditar equivalencia a un nivel B2, de 75 puntos en el caso de un nivel C1 y de 100 puntos en el caso de un nivel C2.

Con carácter excepcional, en aquellos casos contemplados en el párrafo segundo del apartado SEXTO e), los candidatos con titulación universitaria cursada íntegramente en inglés podrán solicitar se reconozca una puntuación superior al nivel indicado en la acreditación de idioma inglés presentada. En estos casos, deberán aportar certificación de su universidad en la que

conste el nivel de idioma inglés adquirido al finalizar sus estudios universitarios utilizando como referencia cualquiera de las correspondencias señaladas en el Anexo I.

3. Una entrevista personal, que se realizará en Madrid a un máximo de 600 candidatos. Realizarán esta prueba aquellos candidatos que hayan obtenido las mejores puntuaciones resultado de la suma de los puntos obtenidos en el test psicotécnico y en la valoración del certificado de inglés aportado, según se detalla en el cuadro “PROCESO DE SELECCIÓN: Primera parte”.

Durante la prueba de entrevista se valorarán, entre otros, los aspectos mencionados en el apartado SÉPTIMO anterior, y la evaluación de la capacidad de adaptación al entorno del candidato, su motivación, madurez, actitud, aptitud, su capacidad de comunicación, así como su adecuación al perfil. La puntuación mínima para superar esta prueba será de 50 puntos sobre 100.

Por consiguiente, la Primera parte del proceso de selección se resume:

PROCESO DE SELECCIÓN: Primera Parte	
Valoración de:	Puntuación mínima exigida
Idioma Inglés (Valoración según nivel acreditado)	50/100
NIVEL B2 (MCERL) - 50/100	
NIVEL C1 (MCERL) - 75/100	
NIVEL C2 (MCERL) - 100/100	
Test Psicotécnico	50/100
Entrevista	50/100

La información sobre fechas y lugares de celebración de las pruebas, la convocatoria de candidatos a las mismas y sus resultados, así como cualquier otra información relacionada con el desarrollo del proceso de selección, se seguirá a través del portal de Internet de ICEX www.icex.es/becas, o los canales que ICEX habilite a tal efecto.

Para cualquier incidencia relacionada con el desarrollo de las pruebas o de sus resultados, se establecerá un plazo, que como mínimo será de dos días hábiles, a partir de la fecha oficial en que éstos se ponen a disposición de los interesados, para solicitar subsanar errores u omisiones.

Una vez finalizada la entrevista, la Comisión de Becas determinará los 315 candidatos, como máximo, que, habiendo obtenido las mejores puntuaciones, resultado de la suma total de los puntos obtenidos en la primera parte del proceso de selección, de acuerdo con las puntuaciones establecidas en el cuadro “PROCESO DE SELECCIÓN: Primera Parte”, pasarán a la Segunda Parte del Proceso de selección, quedando como suplentes el resto de candidatos aprobados.

Los candidatos, cuyos datos serán publicados en el portal www.icex.es/becas y los canales que ICEX habilite a tal efecto, deberán aceptar o rechazar su participación en la siguiente parte del proceso de selección desde dicha publicación, en el plazo que determine ICEX, que será como mínimo de dos días hábiles.

9.2. Documentación a presentar

El día fijado para la entrevista y antes de acceder a esta, los candidatos que hayan sido convocados a la misma deberán presentar la siguiente documentación:

1. Copia compulsada del título universitario descrito en el apartado SEXTO c) anterior (en tamaño folio como máximo).

En su defecto se deberá presentar copia compulsada del resguardo de la solicitud del mismo.

Con carácter excepcional y previa justificación, podrá ampliarse el plazo de presentación del título universitario o documento acreditativo, hasta el 6 de septiembre de 2019.

- Estudiantes con titulación universitaria obtenida en España: será necesario presentar copia compulsada del título universitario oficial de 240 créditos como mínimo, que de acceso a Estudios de Master Universitario.
- Estudiantes con título extranjero de educación superior obtenido en cualquier país del Espacio Europeo de Educación distinto a España, deberán aportar:
 - **Certificación de la universidad**, donde se hayan cursado los estudios, en la que conste que los mismos facultan para el acceso a estudios de postgrado en el país expedidor.

- **Copia compulsada de la Certificación académica personal** en la que deberá constar la duración oficial en años académicos, el plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas, su calificación y la carga lectiva de cada una de ellas.
 - **Copia compulsada del Título de Grado o Licenciatura.**
- Estudiantes con una titulación conforme a sistemas educativos ajenos a España o a cualquier otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, tendrá que venir acompañada de copia compulsada de la correspondiente Homologación, Equivalencia o Reconocimiento de Título emitidos por el Ministerio español competente, correspondiente al nivel exigido en la presente convocatoria. Más información www.educacionyfp.gob.es. El reconocimiento de título se acompañará con la copia compulsada del expediente académico.

2. Copia compulsada de D.N.I. o Pasaporte.
3. Copia compulsada del certificado acreditativo del nivel de inglés o en su defecto, documento que acredite la superación de las pruebas, en tanto se emite el correspondiente título que lo certifique. Solo se darán por válidos los documentos presentados que coincidan con el nivel y documento aportado en la solicitud de inscripción.

En aquellos casos contemplados en el párrafo segundo del apartado SEXTO e), los candidatos con titulación universitaria cursada íntegramente en inglés deberán presentar copia compulsada de la certificación académica personal en la que deberá constar la duración oficial en años académicos, el plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas, su calificación y carga lectiva de cada una de ellas. Si el candidato solicita se reconozca una puntuación superior al nivel indicado en la acreditación de idioma inglés presentada, deberá aportar, además, certificación de su universidad en la que conste el nivel de idioma inglés adquirido al finalizar sus estudios universitarios utilizando como referencia cualquiera de las correspondencias señaladas en el Anexo I.

Cualquier documento requerido que se presente en idioma distinto del español deberá acompañarse con una traducción jurada.

La no presentación de la documentación en la fecha establecida será motivo de exclusión del proceso de selección.

Tras la entrega de la documentación se excluirá del proceso de selección a aquellos candidatos que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en el apartado SEXTO de esta convocatoria.

9.3. Segunda Parte

El proceso de selección en su segunda parte se compone de:

- **Máster Universitario en Gestión Internacional de la Empresa** (MBA in International Management), de 75 créditos (ECTS), que se desarrollará entre los meses de octubre de 2019 y septiembre de 2020. Solo se tomará en cuenta la puntuación final del Máster. Los candidatos deberán haber superado todas las materias del plan de estudios, salvo el TFM.

Durante este periodo de formación teórica, ICEX asumirá los costes de dicho Máster, excepto el precio público. Este precio se registrará por lo que se apruebe y publique mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades en el BOE correspondiente, y se abonará directamente por el candidato.

El objetivo del Máster es proporcionar una sólida formación a los seleccionados y dotarles de las herramientas teóricas y prácticas vinculadas al proceso de internacionalización empresarial. Se imparte de forma bilingüe, en español e inglés, y pone un especial énfasis en los negocios y entornos digitales, así como en la internacionalización de servicios.

Los candidatos deberán cumplir con el régimen interno del Master y aceptar las condiciones de carácter docente que se establezcan.

La metodología empleada en el curso es eminentemente práctica, complementada con una importante base teórico-conceptual y está basada en las siguientes técnicas:

- Utilización de “e-learning”
- Método del Caso: Educa la capacidad crítica y el enriquecimiento del alumno a través del análisis de diferentes puntos de vista. La mayor parte de las materias que se estudian en este programa están basadas en supuestos reales de empresas, que deben ser trabajados por el alumno individualmente, en equipo y con el profesor, lo que le permite un

enriquecimiento permanente con diferentes puntos de vista y le ayuda en el análisis de situaciones complejas y en la toma de decisiones.

- Participación activa: Lo que permite al alumno fomentar sus aptitudes personales como la seguridad, capacidad de comunicación, creatividad, competitividad, etc.
- Trabajo en equipo: Trabajar en grupo permite que el alumno experimente lo que más adelante será el trabajo en una organización empresarial, integrada por diferentes personas.
- Presentación de informes y estudios: Tanto individualmente como en grupo los alumnos deberán aplicar de manera estructurada los conocimientos adquiridos, defender proyectos de estudios de mercado, sectores, casos prácticos de internacionalización de empresas, ante sus compañeros, profesores y/o tribunales de examen.

Durante la realización del Máster Universitario en Gestión Internacional de la Empresa (MBA in International Management), el alumno estudiará en la parte lectiva, al menos, los siguientes módulos:

- I. Entorno Económico Internacional
- II. Estrategia empresarial Internacional
- III. Marketing e investigación de mercados
- IV. Contabilidad y finanzas
- V. Entorno legal internacional
- VI. Comunicación empresarial para los negocios internacionales

Todos los alumnos que superen con éxito todas las exigencias académicas fijadas durante la realización del Máster, obtendrán el título oficial de “Máster Universitario en Gestión Internacional de la Empresa (MBA in International Management)”, con independencia de que obtengan o no una beca.

- Prueba opcional de idioma adicional:** Durante el Máster los candidatos podrán realizar una prueba complementaria de otro idioma extranjero adicional, tomando como nivel de referencia exigido, el B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Los idiomas adicionales de los que el candidato puede examinarse son: alemán, árabe, chino, francés, japonés y ruso. La calificación obtenida en esta prueba computará para la adjudicación de las prácticas en la Red de OFECOMES. Solo se tomará en cuenta la puntuación de dichos idiomas si se obtiene un mínimo de 50 puntos sobre 100.
- Prueba opcional de conocimientos avanzados⁵ en TI:** Como en la prueba de idioma adicional, los candidatos podrán realizar una prueba sobre sus conocimientos en Tecnologías de la Información y Comunicación (TI). Sólo se tomará en cuenta la puntuación de los candidatos que hayan obtenido como mínimo 50 puntos sobre 100. La calificación obtenida computará para la adjudicación de las prácticas en la Red de OFECOMES.

En esta segunda parte del proceso de selección, que se realizará en Madrid, la puntuación final se obtendrá de la suma de las calificaciones del Máster y las dos pruebas opcionales antes mencionadas, una vez aplicadas las ponderaciones, con arreglo a la siguiente tabla:

PROCESO DE SELECCIÓN: Segunda Parte		
Valoración de:	Puntuación mínima exigida	Ponderación sobre nota final
Máster Universitario en Gestión Internacional de la Empresa	50 /100	90%
2º Idioma adicional	50 /100	5%
Prueba de conocimientos avanzados en TI	50 /100	5%

⁵ Microsoft Windows; Conceptos básicos de red LAN-WAN y hardware e infraestructuras de TI, Sistemas de mensajería electrónica – Outlook; Configuración de dispositivos móviles; Ofimática avanzada; Mantenimiento y seguridad de plataformas informáticas; Redes sociales y Social media; "IT Cloud"; Sistemas de Gestión Empresarial- ERP; Sistemas de Relación y Gestión con Clientes - CRM; Business Analytics.

Para cualquier incidencia relacionada con el desarrollo de las pruebas o de sus resultados, se establecerá un plazo, que como mínimo será de dos días hábiles, a partir de la fecha oficial en que éstos se ponen a disposición de los interesados, para solicitar subsanar errores u omisiones.

Los empates que pudieran producirse en los resultados finales de cada prueba de la primera y/o segunda parte del proceso de selección, excepto en el Master, se desempatarán cuando proceda para el cálculo de un ranking, aplicando los siguientes criterios:

- 1º Se computará la nota obtenida hasta 3 decimales.
- 2º Se tomará la mayor puntuación en el idioma inglés.
- 3º Se aplicará por orden de prelación, la letra “W”, resultante del sorteo realizado para la presente convocatoria, a las siguientes letras de los apellidos y nombres por orden alfabético.

En función de estas calificaciones finales, se concederá a 285 candidatos, como máximo, la beca de Internacionalización ICEX. Los candidatos restantes, quedarán como suplentes.

Los resultados de las pruebas estarán disponibles con la finalidad de mantener informados a los candidatos de su situación durante el proceso de selección. Queda terminantemente prohibido copiar, reproducir y comunicar públicamente esta información. Estas conductas podrán suponer un incumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

DÉCIMO.-COMISIÓN DE BECAS

La Comisión de Becas estará integrada por personal de ICEX: un Presidente que será el Director Ejecutivo de Formación, tres Vocales que serán el Subdirector de Formación, el Jefe de Departamento de Becas y un representante de otra dirección de ICEX, y un Secretario que será el Secretario General, que levantará actas de las reuniones y decisiones tomadas. Asimismo se designará un suplente para cada integrante de la Comisión.

La Comisión de Becas podrá requerir la asistencia de cualquier persona que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del proceso de selección y de la beca.

Sus funciones, básicamente, serán las siguientes:

- Determinar los candidatos que, según las calificaciones obtenidas en la primera parte del proceso de selección, pasarán a realizar la segunda parte, quedando como suplentes el resto de candidatos aprobados
- Asignar los destinos de la Fase I en OFECOMES.
- Aprobarla relación de becarios que no habiendo tenido una trayectoria positiva en la Fase I de la beca, no recibirán la decimotercera mensualidad de la dotación. Para ello tendrá en cuenta, entre otros factores, la evaluación realizada por su tutor en la OFECOME.
- Aprobar la relación de becarios que no habiendo finalizado con éxito su Fase I en OFECOMES, no podrán acceder a la Fase II de prácticas en empresas, entidades y Organismos Internacionales. Para ello tendrá en cuenta, entre otros factores, la evaluación realizada por su tutor.
- Suspender por parte de ICEX unilateralmente la beca, tal como se detallará en el compromiso individualizado que firme el becario tanto en su Fase I en OFECOMES como en su Fase II de prácticas en empresas, entidades y Organismos Internacionales.
- Proponer al Consejero Delegado la extinción por parte de ICEX unilateralmente de la beca, tal como se detallará en el compromiso individualizado que firme el becario tanto en su Fase I en OFECOMES como en su Fase II de prácticas en empresas, entidades y Organismos Internacionales.
- Aprobar la lista de solicitudes de empresas y entidades aceptadas en el programa de prácticas en empresas y en donde los becarios pueden desarrollar su Fase II de formación práctica.
- Aprobar la lista de solicitudes de Organismos Internacionales aceptadas para la realización de prácticas de la Fase II.

UNDÉCIMO.- ASIGNACIÓN DE DESTINOS Y CONCESION DE BECA

Para la asignación de destinos de Fase I, la Comisión de Becas tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La adecuación del perfil del candidato a los puestos existentes.
- La puntuación final obtenida por el candidato en la segunda parte del proceso de selección.
- El conocimiento de idiomas del candidato.

Tras la publicación de la asignación de destinos, el candidato tiene la obligación de comunicar su aceptación o renuncia, en el plazo de dos días hábiles a contar a partir de la fecha de publicación. La renuncia al destino asignado implica la renuncia a la posterior concesión de la beca.

Finalizado este plazo, el órgano competente para la concesión de la beca será el Consejero Delegado a propuesta de la Comisión de Becas. Posteriormente, se procederá a la publicación de dicha Resolución de la concesión de la beca y cuantía de la ayuda en el portal www.icex.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Si por cualquier motivo un candidato y/o becario renuncia o tuviese que dejar de desempeñar sus funciones en el destino asignado, ICEX podrá ofrecer la vacante al primer candidato de la lista de reserva, siempre que su perfil se adecue a las características del destino, en cuanto a formación académica y conocimiento del idioma de trabajo de los países de la demarcación de la OFECOME.

La concesión y disfrute de la beca no establecerá relación contractual alguna entre el becario e ICEX.

El becario estará obligado a residir en el país y ciudad de destino que se le asigne. Si por razones fácticas o jurídicas, o circunstancias excepcionales se considera necesario, se podrá modificar el destino y/o ciudad de residencia.

El disfrute de la beca será incompatible con:

- La percepción de la prestación por desempleo.
- El disfrute de otra beca de similares características
- La realización de cualquier actividad remunerada o de índole profesional o mercantil.

Las obligaciones, derechos y el régimen de responsabilidad del becario y de ICEX, se recogerán en compromisos individualizados que los becarios deberán formalizar en cada fase del programa. La no formalización de estos compromisos por el becario supondrá la renuncia a la beca.

El calendario orientativo del proceso de selección es el siguiente:

CALENDARIO ORIENTATIVO *	
	Fecha orientativa
Test Psicotécnico	1 o 2 de junio de 2019
Entrevista	Del 2 al 19 de julio de 2019
Máster Universitario en Gestión Internacional de la Empresa	octubre 2019-septiembre 2020
Prueba optativa de idioma adicional	noviembre de 2019
Prueba optativa de conocimiento avanzados en TI	mayo de 2020
Asignación de destino	A partir del 14 de octubre de 2020
Sesión informativa	octubre/noviembre 2020
Curso de especialidad para becarios de perfil TI, presencial de carácter obligatorio	noviembre 2020
Otra formación complementaria	octubre a diciembre 2020
Concesión de la beca	octubre/diciembre 2020
Incorporación a destino	enero de 2021.

* Las fechas concretas se confirmarán en las convocatorias para las distintas pruebas

ANEXO I: CERTIFICADOS DE INGLES ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA DE BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE ICEX 2021, Y SU CORRESPONDENCIA CON EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS

TIPO CERTIFICADO	B2	C1	C2	ANOTACIONES
ASOCIACION DE CENTROS DE LENGUAS EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR - ACLES	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2	
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT	Level 2	Level 3/4		
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES	CLES 2	CLES 3		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D.1041/2017, de 22 de diciembre)	Intermedio B2	Avanzado C1	Avanzado C2	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (L.O.8/2013)	NIVEL B2	NIVEL C1	NIVEL C2	
CAMBRIDGE: GENERAL ENGLISH EXAMS	FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH (FCE)	CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH (CAE)	CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH (CPE)	SE ACEPTAN TANTO VERSIÓN COMPUTER COMO PAPEL
CAMBRIDGE: BUSINESS ENGLISH CERTIFICATE (BEC)	BEC 2: Vantage	BEC 3: Higher		SE ACEPTAN TANTO VERSIÓN COMPUTER COMO PAPEL
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL CERTIFICATE IN FINANCIAL ENGLISH (ICFE)	ICFE Vantage	ICFE Effective Operational Proficiency		
CAMBRIDGE INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SERVICE (IELTS)	5,5 – 6,5	7,0 – 8,0	8,5 +	SE ACEPTAN TANTO VERSIÓN GENERAL COMO ACADEMIC

TIPO CERTIFICADO	B2	C1	C2	ANOTACIONES
CAMBRIDGE ASSESSMENT: LINGUASKILL	160-179	180+		
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS 4 MACRO DESTREZAS)	60-74	75-89	90-100	
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE – INTERNET BASED (TOEFL IBT)	72-94	95-120		
TEST OF ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATIONS (TOEIC) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS 4 MACRO DESTREZAS)				SE REQUIERE LA SUPERACIÓN DE LA PUNTUACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA EN LAS 4 PRUEBAS
LISTENING - READING - SPEAKING - WRITING –	400-485 385-450 160-170 150-170	490-495 455-495 180-200 180-200		
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC B2	TELC C1		SE ACEPTAN TODAS LAS MODALIDADES (BUSINESS, NORMAL, TECHNICAL...)
TRINITY COLLEGE: INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH (ISE)	ISE II	ISE III	ISE IV	
UNIVERSIDAD DE MICHIGAN	CERTIFICATE OF COMPETENCY IN ENGLISH		CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH	
PEARSON TEST OF ENGLISH – PTE (GENERAL) -Anteriormente LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)	LEVEL 3	LEVEL 4	LEVEL 5	
PEARSON TEST OF ENGLISH – PTE (ACADEMIC) -Anteriormente LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)	59-75	76-84	85+	

TIPO CERTIFICADO	B2	C1	C2	ANOTACIONES
PEARSON – LCCI	LCCI English for Business 3	LCCI English for Business 4		
OXFORD TEST OF ENGLISH (OTE) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS 4 MACRO DESTREZAS)	111-140			SE REQUIERE LA SUPERACIÓN DE LA PUNTUACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA EN LAS 4 PRUEBAS
ANGLIA EXAMINATIONS (REQ. SUPERACIÓN DE LAS 4 MACRO DESTREZAS)	ADVANCED ADVANCED IN BUSINESS ENGLISH	ACCEPT PROFICIENCY	MASTERS PROFICIENCY IN BUSINESS ENGLISH	SE ACEPTAN TODAS LAS MODALIDADES (GENERAL, BUSINESS...)
LANGUAGECERT INTERNATIONAL ESOL: Listening, Reading, Writing, Speaking	Communicator B2	Expert C1	Mastery C2	
BRITISH COUNCIL: APTIS (Four Skills)	B2	C1		
UNIVERSITAT AUTONOMA DE BARCELONA	Examen Multinivel de Inglés UAB			
THE ASSOCIATION OF ACADEMIC FOREIGN LANGUAGE CENTRES - SERMO	Acert B2	Acert C1		
CAPMAN Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) – (req. superación de las cuatro macro destrezas)				
LISTENING	51-82	83-100		
READING	46-77	78-100		
SPEAKING	51-82	83-100		
WRITING	51-82	83-100		

*** ICEX, establece esta tabla solo a los efectos de indicar que certificados se admiten para participar en la convocatoria de Becas de Internacionalización Empresarial 2021. No deberá tenerse en consideración ni será vinculante fuera de este ámbito.

*** Se aceptarán exclusivamente, los títulos emitidos a partir del 1 de enero de 2014.

*** ICEX se reserva el derecho de modificar esta información antes de la apertura del plazo de inscripción, dando publicidad a los cambios que se produzcan.